

Resolución Directoral Regional N° 0248 -2023-DREC

CALLAO,

06 FEB. 2023

VISTO,

El Memorandum N° 405-2023-DREC-OAL y los Informe N° 09-2023-DREC-OAL-CFVF, N°52-2023-DREC-DGI, Informe N°005--2023-ESP-DGI-DREC-PREVAED del PP 0068 Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres – PREVAED, Oficio N°041-2023-DIR/DREC-DGI-PREVAED, Oficio N°042-2023-DIR/DREC-DGI-PREVAED, Informe N° 028-2023-DREC-DGI, Informe N° 029-2023-DREC-DGI, Informe N°003-2023-ESP-DREC-DGI-PREVAED y Informe N° 004-2023-DREC-DGI-PREVAED de la Dirección de Gestión Institucional y demás documentos adjuntos, en un total de (15) folios.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Educación, N° 28044 tiene por objeto establecer los lineamientos generales de la educación y del Sistema Educativo Peruano, las atribuciones del Estado los derechos y responsabilidades de las personas y la sociedad en su función educadora; rige todas las actividades educativas realizadas dentro del territorio nacional, desarrolladas por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas;

Que, el Artículo 38° del Decreto Supremo N° 011-2012-ED.- Reglamento de la Ley General de Educación, establece que “La Educación Ambiental promueve una conciencia y cultura de conservación y valoración del medio ambiente y de prevención frente a los riesgos de desastres en el marco del desarrollo sostenible, implementa la educación en gestión del riesgo de desastres en su entorno y en un contexto de cambio climático, que promueve procesos de formación y generación de capacidades para la prevención y respuesta adecuada del servicio educativo en situaciones de emergencia”;

Que, de acuerdo a la RSG N° 302-2019-MINEDU, Norma Técnica “Disposiciones para la implementación de la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres en el sector Educación” en el Capítulo VI Numeral 6.2 Responsabilidades de la DREC, en el 6.2.2, “informar, mediante resolución directoral, a la Comisión de Gestión Integral del Riesgo de Emergencias y Desastres-COGIREDE.

Que, la Ley N°29664 crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, el cumplimiento de la presente Ley es obligatorio para todas las entidades y empresas públicas de todos los niveles de gobierno, así como para el sector privado y la ciudadanía en general.

Que corresponde a la Dirección Regional de Educación del Callao, garantizar el cumplimiento de las normas precitadas en su ámbito jurisdiccional y sede institucional; en tal circunstancia, es necesario conformar y formalizar la comisión de Gestión del Riesgo de Desastres mediante Resolución Directora.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044.- Ley General de Educación, D.S. N° 011-2012-ED.- Reglamento de la Ley General de Educación, Ley N° 29664 del Sistema Nacional del Riesgo de Desastres (SINAGERD).



SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR, al Lic. **Jorge Alberto Chafloque García**, Especialista Regional en Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Nacional de la Dirección de Gestión Institucional de la DREC como representante ante el Consejo Regional de Seguridad Ciudadana (CORESEC) del Gobierno Regional del Callao y así mismo ante el Consejo Provincial de Seguridad Ciudadana del Callao (COPROSEC), para que cumpla las funciones de alterno de esta dirección y realice las actividades conjuntas en beneficio de la comunidad educativa regional en el presente año 2023.

Artículo 2.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario de la Dirección Regional de Educación del Callao en virtud a sus atribuciones y funciones cumpla con notificar la presente Resolución al funcionario en mención de la DRE Callao.

Regístrese y comuníquese;



Mag. MANUEL DURAND MALLMA
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CALLAO